



**Informes técnicos de calificación para la  
financiación de proyectos con fondos europeos  
para el impulso de la innovación**

Fondo de innovación



**1. OBJETIVO**

**2. NORMATIVA**

**3. ASPECTOS CLAVE**

**4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**5. INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN**

**6. ANEXO I: Memoria de solicitud**



## Incentivar, impulsar y fomentar:

- Las actividades de Innovación en las empresas mediante la concesión de préstamos.
- La financiación con fondos europeos de proyectos calificados como de Innovación.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EMISIÓN DE INFORMES A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN DE LA NORMATIVA FORAL DE IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia y BEAZ suscriben un convenio para que BEAZ pueda emitir “informes de calificación para la financiación de proyectos” relativos al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos en la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.



## **Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOB 13 Diciembre)**

- Artículo 63: Deducción por actividades de innovación tecnológica.
- Artículo 64: Exclusiones al concepto de investigación y desarrollo e innovación tecnológica y aplicación de las deducciones.
- **Norma Foral 2/2018, de 21 de marzo, por la que se caracterizan a efectos tributarios determinados fondos de inversión a largo plazo europeos**
- Artículo 4: Fondos europeos para el impulso de la innovación.



# NORMATIVA: ¿Qué es Innovación Tecnológica?



- Deducción por actividades de innovación tecnológica (Artículo 63)

La actividad cuyo resultado sea un **avance tecnológico** en la obtención de **nuevos productos o procesos** de producción o **mejoras sustanciales de los ya existentes**. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

**A)** Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plan, esquema o diseño, así como la elaboración de estudios de viabilidad y la creación de prototipos y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, y los muestrarios textiles, incluso los que puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su aplicación comercial.

**B)** También se incluyen las actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas avanzadas realizadas por las entidades a que refiere la letra A) del apartado 3 siguiente referente a la base de la deducción, con independencia de los resultados en que culminen.





- Actividades de innovación tecnológica (Artículo 63)

**A) Proyectos** cuya realización se encargue a **Universidades, Organismos Públicos de investigación o Centros de Innovación y Tecnología**, reconocidos y registrados como tales según el Real Decreto 2.609/1996 de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnológica, **y con Entidades integradas en la Red Vasca de Tecnología** regulada en el Decreto 221/2002 de 1 de octubre, por el que se actualizan las bases de regulación de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**B) Diseño industrial e ingeniería de procesos de producción**, que incluirán la concepción y la elaboración de planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarias para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto, así como la elaboración de muestrarios textiles.

**C) Adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, «know how» y diseños.** Se incluirán en este apartado los gastos que correspondan a las solicitudes de patentes y diseños industriales. No darán derecho a la deducción las cantidades satisfechas a personas o entidades vinculadas a la empresa contribuyente. La base correspondiente a este concepto no podrá superar la cuantía de un millón de euros.

**D) Obtención del certificado de cumplimiento de las normas vinculadas a la gestión de la innovación ISO 56002, UNE 166000 o similares, sin incluir aquellos gastos correspondientes a la implantación de dichas normas.**

Se consideran gastos de innovación tecnológica los realizados por la empresa contribuyente, en cuanto estén directamente relacionados con las actividades citadas en el presente artículo y se apliquen efectivamente a la realización de las mismas, constando específicamente individualizados por proyectos.

# ASPECTOS CLAVE



Serán beneficiarias del programa las Pymes que cuenten con hasta 250 personas empleadas en sus plantillas.



La solicitud del Informe Calificación se realizará con anterioridad a la concesión de la financiación.



La solicitud se podrá realizar a lo largo de todo el año.



La empresa solicita de manera global un único informe para el conjunto del proyecto de innovación tecnológica.



BEAZ emitirá un informe exclusivamente de calificación técnica sobre el proyecto de innovación tecnológica que se ha presentado.



BEAZ emitirá los informes en un periodo máximo de 7 días laborables.



Es un servicio gratuito.

# ASPECTOS CLAVE



Se entenderán por proyectos de innovación los relativos a las actividades que generan derecho a la deducción establecida en el artículo 63 de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, incluyendo las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible nuevos, excluidos los inmuebles y terrenos, cuya adquisición sea necesaria para el desarrollo del proyecto de innovación tecnológica.



Los préstamos que se concedan tendrán un importe nominal inferior a 600.000 euros.



Los préstamos que se concedan tendrán un plazo de devolución mínimo de cinco años, pudiendo establecerse un período de carencia máximo de 1 año.



La retribución de los préstamos que se concedan no superará el 75 por 100 del tipo de interés de demora a que se refiere el artículo 26 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia y que no se trate de préstamos participativos.



Los préstamos se deben encontrar garantizados en su integridad por una sociedad de garantía recíproca o mediante un seguro de caución.



La concesión del préstamo se encuentre vinculada a la solicitud del informe de calificación a efectos fiscales del proyecto de innovación tecnológica



# DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



- La solicitud deberá presentarse a través de la [web de BEAZ](#).
- La información a cumplimentar es la siguiente:



## Datos Administrativos

1. Datos de la persona solicitante
2. Datos de la empresa
3. Datos básicos del proyecto

## Información Técnica

1. Resumen del proyecto
2. Innovación y grado de novedad del proyecto
3. Fases del proyecto

## Información Económica

1. Presupuesto del proyecto
2. Resumen económico del proyecto

- También se podrá adjuntar:
  - Otra documentación de carácter administrativo o técnico que BEAZ considere necesaria para la evaluación o que la empresa quiera aportar para dar consistencia al proyecto como estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica o económica, diseños, fotos, etc.
- Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación en la plataforma web:
  - La declaración responsable firmada por la persona representante de la empresa.
  - El poder notarial por el cual la persona solicitante representa a la empresa objeto de la solicitud.

# INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN



- Tras el análisis de toda la documentación presentada, se emitirá un informe tanto en caso positivo como negativo.

- El informe será emitido en un plazo de 7 días laborables desde el envío de la solicitud telemáticamente y la presentación de la declaración responsable en Beaz.

- En el informe únicamente se indicará si el proyecto y las inversiones asociadas son consideradas o no de innovación tecnológica.



Entidad:  
CIF:  
Dirección:

Asunto: INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN PREVIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CON FONDOS EUROPEOS PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN

Estimado/a Sr./Sra.:

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el mes de junio de 2018 entre BEAZ S.A.U. y la Diputación Foral de Bizkaia en materia de emisión de Informes Técnicos a los efectos de la valoración por actividades de innovación tecnológica, de la Normativa Foral del Impuesto sobre Sociedades, le informamos de lo siguiente:

- BEAZ, S.A.U., ha realizado la evaluación técnica de la documentación presentada por su organización relativa a su proyecto "\_\_\_\_\_ " con número de expediente \_\_\_\_\_.
- Tras la evaluación de dicha documentación ha sido considerado proyecto de innovación tecnológica.

Lo criterios aplicados en la evaluación del proyecto han sido:

- Grado de novedad del proyecto
- Impacto tecnológico
- Presentación del proyecto: fases y resultados previstos
- Adecuación del equipo de proyecto y recursos a utilizar.

En Bilbao a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

La Comisión Evaluadora  
BEAZ, S.A.U.



# Anexo I

## Memoria de solicitud

# DATOS ADMINISTRATIVOS



## Datos de la persona solicitante

Se introducirá la información básica de la persona solicitante.

- Nombre
- Apellidos
- Cargo
- DNI
- Teléfono
- Mail

## Datos de la empresa

Se informará de los datos relativos a la identificación de la empresa, su actividad, gerencia e información sobre la plantilla y facturación.

- Razón social
- CIF
- Domicilio social
- Localidad
- Código Postal
- N° de teléfono
- Web
- Actividad
- CNAE
- Gerencia
- Nombre y apellidos
- NIF
- Facturación y plantilla de los años N-1 y N-2\*

## Datos básicos del proyecto

Se incluirá información referente al proyecto presentado.

- Título proyecto
- Fechas de inicio y fin de proyecto
- Resumen general del proyecto (máx. 1000 caracteres)
- Previsiones económicas relativas a la generación de actividad económica y empleo del proyecto

\***Facturación:** Nos referimos al epígrafe 1 "importe neto de la cifra de negocios" de la Cuenta de PyG.

**Plantilla:** Número de personas empleadas afiliadas a la seguridad social que aparecen en el modelo RNT.

# INFORMACIÓN TÉCNICA



## Resumen del proyecto

Problema u oportunidad	En el apartado se indicará el problema científico , industrial, económico o social que el proyecto pretende resolver, las oportunidades que ofrece, así como la importancia del mismo para las partes interesadas. (Máx. 1000 car.)
Objetivos	<p>Descripción breve, clara y concisa de los objetivos (científicos, tecnológicos, empresariales y otros), que se quieren conseguir, así como los indicadores que se van a utilizar para medir la consecución de los mismos. (Máx. 500 car. Por objetivo)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivos científicos</li><li>• Objetivos tecnológicos</li><li>• Objetivos empresariales</li><li>• Otros objetivos</li></ul>
Descripción y alcance del proyecto	Explicar de manera inteligible en qué va a consistir el proyecto, cuáles son las actividades que se van a desarrollar, su alcance y el producto concreto que va a ser el resultado del proyecto (una publicación, un informe, una patente, un diseño, esquema, prototipo, producto...) para resolver el problema o aprovechar la oportunidad planteada y conseguir los objetivos anteriormente indicados. (Máx. 5000 car.)



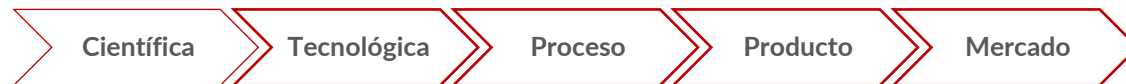


## Grado de novedad y fases del proyecto

### Novedad sustancial

Detallar de forma clara y comprensible la innovación que implica el proyecto. (Máx. 1000 car. para cada cuadro.)

- **¿En qué consiste la novedad?** - En qué ha consistido la novedad tecnológica, las novedades introducidas en el proceso productivo, una descripción del nuevo producto (características y funciones el mismo), y a qué mercado se dirige dicha novedad.



### Fases del proyecto

Identificar las fases en las que se va a desglosar el proyecto, indicando por cada una de ellas la fecha inicio y fin de la actividad, una descripción detallada de la misma, incluyendo también el entregable esperado:

- Título de la fase.
- Fecha de inicio prevista.
- Fecha de fin prevista.
- Descripción detallada de la actividad. (máx. 500 caracteres)
- Entregable.

# INFORMACIÓN ECONÓMICA



## Presupuesto del proyecto

Colaboraciones externas	Relacionar las entidades o profesionales que van a colaborar en el proyecto, su experiencia y aportación al proyecto.
Personal interno	Identificar el personal interno que va a trabajar en el proyecto, así como su formación, experiencia, aportación al proyecto y coste horario (Sueldo bruto anual + seguridad social a cargo de la empresa / entre número de horas convenio).
Material fungible	Detallar los materiales que serán consumidos durante el desarrollo del proyecto, justificando su utilización en el proyecto.
Otros gastos	Otros tipo de gastos que vayan a ser imprescindibles para conseguir los resultados del proyecto.
Inversiones	Inversiones asociadas al desarrollo del proyecto de innovación: Hacer referencia a las inversiones cuya adquisición sea necesaria para llevar a cabo el proyecto.

### **GASTOS NO DEDUCIBLES:**

- Gastos de viaje, dietas, estancia y locomoción.
- Gastos de formación.
- Gastos de documentación de proyecto.
- Gastos asociados a la solicitud de patentes.
- Gastos de consultoría y certificación asociados a las gestión y certificación del proyecto.
- Gastos de administración y material de oficina.
- Gastos generales de empresa repercutidos al proyecto.

# INFORMACIÓN ECONÓMICA



## Resumen económico del proyecto

	IMPORTE
Colaboraciones externas RVCTI	
Otras colaboraciones externas	
Material fungible	
Otros gastos	
Gastos internos	
Inversiones	





# Eskerrik asko!

¿Alguna pregunta?

 944 395 622

